INFORME DE EVALUACION "COMPLEMENTARIO - N° 2"

LPN N° 01/2016 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016 - 2017 - ID N° 314573

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.G. N° 09/2016 de fecha 20/01/2016, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. N° 01/1056/16 de fecha 27 de enero de 2016; y contemplando lo dispuesto por la Resolución DG N° 219/2016, por la cual se designan los Asesores Técnicos del Comité de Evaluación, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación "*COMPLEMENTARIO*" con base en el Informe de Evaluación de fecha 21/11/2016, que sirviera de base para la adjudicación conforme a lo dispuesto en la Resolución D.G. N° Nº 241/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente Informe, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados el Dr. Hugo Capurro, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, Abog. Cesar Romero, Director de la Asesoría Legal, C.P. Rossana Recalde, Directora de Administración y Finanzas, Abog. Armando I. Rojas Sánchez, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución de 01/1076/16, de fecha 24 de agosto de 2016, se ha aprobado el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la ***LPN N° 01/2016 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016 -2017 - ID N° 314573".***

c) El Comité de Evaluación ha emitido el Informe de Evaluación de fecha 21/11/2016 con las respectivas recomendaciones, como acto conclusivo del proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del Llamado de referencia.

d) Por Resolución D.G. N° 241/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, en base al Informe de Evaluación precitado, se ha adjudicado el proceso de licitación con ID N° 314573, y posteriormente homologada por Resolución CA N° 02/1083/16, de fecha 28 de noviembre de 2016.

2- ANTECEDENTES.

Durante el proceso de verificación de los datos correspondientes a los ítems adjudicados a la firma Ortopedia Minardi S.R.L., la División de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas institucional ha detectado una inconsistencia con respecto a la denominación/descripción de los Lotes N° 67 "*Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert)*" y N° 68 "*Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5*" que dificultarían la carga de los datos correspondientes a dichos bienes en el sistema informático de stock.

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

A raíz del hallazgo, la Directora de Administración y Finanzas ha solicitado las aclaraciones a la Dirección de Contrataciones Públicas, a través del Memorándum DAF N° 30/2017, de fecha 10/02/2017. Por Memorándum DCP N° 61/2017, de fecha 15/02/2017, el Jefe de Licitaciones y Compras Menores, ha elevado el informe respectivo a los efectos de dar respuesta a la consulta evacuada.

En prosecución de los trámites respectivos, la Dirección de Administración y Finanzas ha solicitado a la Dirección de Asesoría Legal la emisión de un Dictamen sobre la situación planteada y las vías pertinentes para dar solución al caso, a través de los memorándums DAF N° 33/2017 y N° 37/2017. En ese sentido, el Director de Asesoría Legal se ha expedido por medio del Dictamen DAL N° 06/2017, de fecha 22/02/2017, el cual en su parte pertinente señala: "***ANALISIS DE LOS LOTES ADJUDICADOS. RECOMENDACIÓN LEGAL PARA CADA CASO. LOTE Nº 67 (Código de Catalogo 42242302-027) Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert).***

Atentos a la lectura del Memorándum DCP Nº 61/2017 elevado por el Sr. Juan Samudio a la superioridad leemos... Esta dependencia legal se ve en la necesidad de ahondar en lo referente a la denominación, composición y contenido del lote para posteriormente acometer con la correspondiente recomendación.

Al efecto, el Lote Nº 67 propone adquirir a la vez dos tipos diferentes de bienes, clavo no fresado y clavo fresado tipo expert. Independientemente del costo unitario de cada uno y de que pudieran tener el mismo uso, debemos necesariamente leer el Lote Nº 61 (Código de Catalogo 42242302-027) Clavo intramedular no fresado p/ tibia con pernos de bloqueo. Tornillos de acuerdo a requerimiento de beneficiarios, el cual fue adjudicado al mismo oferente.

A simple lectura, por una situación desconocida y desconcertante, la DNCP ha sometido 2 tipos de bienes bajo el mismo número de catálogo. Esta situación hace suponer que solo uno de los 2 lotes citados pudieran ser objeto de adjudicación no pudiendo pervivir ambos en el mismo llamado.

Siendo errónea la descripción del lote Nº 67 y teniendo adjudicado a la par el Lote Nº 61, no cabe dudas de que el único camino a tomar es la revocación de la adjudicación del Lote Nº 67.

LOTE Nº 68 (Código de Catalogo 42242302-036) Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5.

Este lote tiene simetría en algún punto a lo anteriormente analizado, tenemos la pretensión de adquirir conjuntamente 2 bienes distintos y aparentemente complementarios, vale decir, placa 1/3 Y DCP.

Con un minucioso análisis hemos constatado que existen 3 códigos de catálogos distintos, la Placa 1/3 tiene su código de catálogo; la Placa DCP su propio código de catálogo y la combinación de ambas Placa 1/3 y Placa DCP también tiene su propia codificación. Esto haría suponer que es dable la adjudicación y que ambas placas deben ser entregadas juntas, pero tomando en cuenta las especificaciones técnicas remitidas por la COMISION DE SALUD a la UOC institucional, en ningún lote se ha solicitado la adquisición conjunta de estos 2 bienes. Entendiendo que involuntariamente también en este lote se ha cometido un error material.

Recomendación para los lotes 67 y 68:

Que, tras el análisis exhaustivo de las instrumentales arrimadas, así como de los datos referentes al llamado mencionado, estamos contestes con la postura legal de la DCP al decir: "En este estado de cosas, no se puede adendar el PBC, puesto que el plazo legal para ese efecto se halla fenecido."

En consecuencia la única vía legal y administrativa es la de REVOCAR LA ADJUDICACION EN LOS LOTES 67 Y 68, conforme a los procedimientos previstos en las normas de fondo y forma.".

Como medida de prudencia administrativa, el Comité de Evaluación, por Nota CE N° 003/2017, de fecha 23/02/17, procedió a comunicar a la firma adjudicada ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. la situación planteada y a la vez solicitarle que presten su conformidad o no a la propuesta de dejar sin efecto la adjudicación recaidale en cuanto a los Lotes N° 67 y N° 68. En ese sentido, en la

Abog. César [illegible] Rojas. Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

misma fecha, la firma adjudicada, por medio de la Nota sin numeración, ha respondido que aceptaban la propuesta hecha por esta Convocante.

3- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, conforme a lo señalado precedentemente, este Comité de Evaluación ha procedido a analizar las situaciones detectadas y las implicancias que ellas tendrían para esta Convocante de continuarse con los procesos posteriores a la adjudicación, puesto que, si bien las mismas configuran "errores materiales" de orden involuntario, traen aparejadas consecuencias que tornan inviable e inejecutable la adjudicación recaída a favor de la firma oferente ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., específicamente en cuanto a los Lotes N° 67 "*Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert)*" y N° 68 "*Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5*".

De ahí que, resulta necesario subsanar el error en el cual se ha incurrido a través de un remedio procesal eficaz para rectificar el proceso de adjudicación y con ello evitar que se cause un perjuicio a esta Convocante y al propio adjudicado, por ello, en virtud a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03, y en atención a que, tanto esta Convocante como la Adjudicada han acordado aplicar un mecanismo que permita dar solución al problema suscitado, el Comité de Evaluación procede a adoptar las siguientes medidas:
1) Rectificar la recomendación mencionada en el numeral 8 del Informe de Evaluación, de fecha 21/11/2016; la cual queda redactada de la siguiente manera:
"*8.- **ADJUDICAR,** a la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., en los Lotes 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 83, y 90, por un **monto mínimo** de Gs. 2.296.184.500.- (Guaraníes dos mil doscientos noventa y seis millones, ciento ochenta y cuatro mil, quinientos), y un **monto máximo** de Gs. 4.592.369.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos noventa y dos millones, trescientos sesenta y nueve mil), ambos IVA incluido.*".

2) Rectificar el Cuadro de Precios Adjudicados, en lo que respecta a los Lotes 67 y N° 68 a favor de la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., conforme al documento agregado a este Informe.

Por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados **en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad;***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *recomienda*, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **REVOCAR**, la adjudicación de los Lotes N° 67 y N° 68 a favor de la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.

2- **CANCELAR**, los Lotes N° 67 "*Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert)*", y N° 68 "*Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5*".

Abog. Cé[illegible]ero Rojas, Director
Asesoría Jurídica - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

[illegible]
Comité de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

3- RECTIFICAR, el artículo 9° de la Resolución D.G. N° 241 de fecha 24/11/2016, y en consecuencia establecer que la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. es adjudicada en los Lotes N°: *45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 83, y 90, por un* ***monto mínimo*** *de Gs. 2.296.184.500.- (Guaraníes dos mil doscientos noventa y seis millones, ciento ochenta y cuatro mil, quinientos), y un* ***monto máximo*** *de Gs. 4.592.369.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos noventa y dos millones, trescientos sesenta y nueve mil), ambos IVA incluido.*"

Son parte del presente Informe de Evaluación "Complementario": **Anexo I - "Documentos Respaldatorios", Anexo II - "Cuadro de Precios Adjudicados".**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 23 días del mes de Febrero de 2017.

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Dr Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP

ANEXO I
"Documentos Respaldatorios"

ORTOPEDIA Minardi S.R.L.
Av. Quinta N° 1040 casi EE.UU
Teléfono: (021) 39 11 38 (R.A.)
E-mail: ventas@ortopediaminardi.com
Web: www.ortopediaminardi.com
Asunción - Paraguay

23 de febrero de 2017

Director de Contrataciones Públicas
Miembro del Comité de Evaluación
Armando I. Rojas Sanchez
Presente

Por el presente escrito manifestamos nuestra aceptación a dejar sin efecto la adjudicación recaída en nuestra empresa en la LPN N° 01/2016, específicamente en cuanto a los Lotes 67 y 68 por inconsistencia en las descripciones.

Atentamente.

.....
Juan Carlos Minardi
Representante legal.

ORTOPEDIA Minardi S.R.L.
RUC 80003385-0

Asunción, 23 de Febrero de 2017

NOTA CE Nº 003 /2017

Señores
ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.

Avda. Quinta (Avda. Francisco Acuña de Figueroa) N° 1040 e/ Estados Unidos
Asunción – Paraguay
TEL.: (021) 228620

Ref.: LPN N° 01/2016 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016 -2017 - ID N° 314573

Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la LPN de referencia, a los efectos de informarles que, habiéndose efectuado una verificación sobre los bienes que le fueran adjudicados, específicamente en lo concerniente a los Lotes N° 67 "*Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert)*" y N° 68 "*Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5*", se ha constatado una inconsistencia en cuanto a la descripción/denominación de los bienes que impedirá procesar la carga de los mismos en el sistema informático de control de stock, y por ende, su inejecución contractual.

A raíz de lo señalado precedentemente, nos veremos en la necesidad de recomendar a la máxima autoridad institucional, la revocación de la adjudicación recaída a vuestra empresa y consecuentemente la cancelación de los Lotes individualizados más arriba.

Por tanto, les solicitamos tengan a bien **manifestar por escrito su aceptación o no a la propuesta de dejar sin efecto la adjudicación recaidale en el proceso licitatorio de referencia, específicamente en cuanto a los Lotes N° 67 "*Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert)*", y N° 68 "*Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5*"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas desde la fecha y hora de haber sido notificados.

Agradeciendo la comprensión, aprovechamos para saludarlos cordialmente.

Cesar E. Romero Rojas
Director de Asesoría Legal
Miembro del Comité de Evaluación

Armando I. Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
Miembro del Comité de Evaluación

Recibido por: ..... Fecha: 23/02/17 Hora: 10:10 hs.

Aclaración de firma: Juan Carlos Minardi Sello de la empresa:

ORTOPEDIA Minardi S.R.L.
RUC 80003385-0

DICTAMEN DAL N° 06/2017
Dirección de Asesoría Legal

Objeto: Elevar Dictamen s/Lotes 67; 68; 120 y 123 de la LPN N° 01/2016 "servicio Social – Adquisición de Medicamentos, equipos y Estudios".

Asunción, 22 de febrero de 2017.

A : ROSSANA RECALDE. Directora
Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN.

Trayendo a vista la solicitud de dictamen contenida en el Memorándum DAF N° 33/2017 así como del Memorándum DAF N° 37/2017 complementario al inicialmente citado, según los antecedentes arrimados así como las instrumentales que componen el llamado de referencia, es dable justipreciar cuanto sigue:

ANALISIS DE LOS LOTES ADJUDICADOS. RECOMENDACIÓN LEGAL PARA CADA CASO.

LOTE N° 67 (Código de Catalogo 42242302-027) Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert).
Atentos a la lectura del Memorándum DCP N° 61/2017 elevado por el Sr. Juan Samudio a la superioridad leemos que tanto para éste lote como para el lote N° 68 – que se analizara en párrafos siguientes – no existe una justificación técnica que responda acabadamente a las consultas planteadas por la DAF.

Esta dependencia legal se ve en la necesidad de ahondar en lo referente a la denominación, composición y contenido del lote para posteriormente acometer con la correspondiente recomendación.
Al efecto, el Lote N° 67 propone adquirir *a la vez* dos tipos diferentes de bienes, clavo no fresado y clavo fresado tipo expert. Independientemente del costo unitario de cada uno y de que pudieran tener el mismo uso, debemos necesariamente leer el *Lote N° 61 (Código de Catalogo 42242302-027) Clavo intramedular no fresado p/ tibia con pernos de bloqueo. Tornillos de acuerdo a requerimiento de beneficiarios*, el cual fue adjudicado al mismo oferente.

A simple lectura, por una situación desconocida y desconcertante, la DNCP ha sometido 2 tipos de bienes bajo el mismo número de catálogo. Esta situación hace suponer que solo uno de los 2 lotes citados pudieran ser objeto de adjudicación no pudiendo pervivir ambos en el mismo llamado.

Siendo errónea la descripción del lote N° 67 y teniendo adjudicado a la par el Lote N° 61, no cabe dudas de que el único camino a tomar es la revocación de la adjudicación del Lote N° 67.

LOTE N° 68 *(Código de Catalogo 42242302-036) Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5.*
Este lote tiene simetría en algún punto a lo anteriormente analizado, tenemos la pretensión de adquirir conjuntamente 2 bienes distintos y aparentemente complementarios, vale decir, placa 1/3 Y DCP.

Con un minucioso análisis hemos constatado que existen 3 códigos de catálogos distintos, la Placa 1/3 tiene su código de catálogo; la Placa DCP su propio código de catálogo y la combinación de ambas Placa 1/3 y Placa

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría

DCP también tiene su propia codificación. Esto haría suponer que es dable la adjudicación y que ambas placas deben ser entregadas juntas, pero tomando en cuenta las especificaciones técnicas remitidas por la COMISION DE SALUD a la UOC institucional, en ningún lote se ha solicitado la adquisición conjunta de estos 2 bienes. Entendiendo que involuntariamente también en este lote se ha cometido un error material.

Recomendación para los lotes 67 y 68:
Que, tras el análisis exhaustivo de las instrumentales arrimadas, así como de los datos referentes al llamado mencionado, estamos contestes con la postura legal de la DCP al decir: *"En este estado de cosas, no se puede adendar el PBC, puesto que el plazo legal para ese efecto se halla fenecido."*

En consecuencia la única vía legal y administrativa es la de REVOCAR LA ADJUDICACION EN LOS LOTES 67 Y 68, conforme a los procedimientos previstos en las normas de fondo y forma.

No es legal ni administrativamente lógico ni viable recibir dos bienes al precio de uno en ningún caso ya que de aplicar esta recomendación haríamos incurrir a los firmantes en acciones de severas consecuencias legales y administrativas.

El estudio de los medios procedimentales – ya sea para cancelar o para revocar la adjudicación en los lotes 67 y 68 – y formas de retrotraer la evaluación son sujeto de estudio y aplicación por parte de la UOC institucional.

LOTE Nº 120*(Código de Catalogo 85121808-009) Centellografia Ósea y Lote Nº 123 (Código de Catalogo 85121808-9984) Servicio de Gammagrafía (Gammagrafía Ósea).*
Que, la Comisión de Salud se ha expedido técnicamente en su Memorándum Nº 02/2017 diciendo: *".....ambos estudios son de similares características pero con la diferencia en el tipo de contraste utilizado en cada procedimiento y que se solicitan en diferentes diagnósticos y afecciones."*

Recomendación para los lotes 120 y 123:
Siendo la Comisión de Salud la instancia técnica consultiva e instancia origen de las especificaciones técnicas, ésta representación legal no tiene competencia para contradecir aquello que los profesionales del área han definido como características y uso de los Lotes 120 y 123.

En consecuencia, nos allanamos a los términos del informe *ut supra* citado.

Es nuestro dictamen legal.

Abog. César Romero Rojas, Director

SECRETARIA DAF
DIBEN
Recibido: [signature]
Fecha: 22/02/17 Hora: 12:50

Esc. Liliana Ortiz
Recibido por: Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN
Fecha: 22/02/17
Hora: 13:25
Firma: [signature]

A DCP
Para los efectos pertinentes.

[signature]
C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

MEMORÁNDUM DAF Nº 33/2017

A: Cesar Romero
Dirección de Asesoría Legal

De: Rossana Recalde
Dirección Administrativa y Financiera

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Objeto: **Solicitar dictamen.**
Fecha: 16/02/2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al memorándum DCP Nº 61/2017, que fuera en respuesta a los memorandos DAF Nº 30/2017 y ADQ Nº 22/2017. Los mismos, hacen referencia a consultas sobre los lotes adjudicados Nº 67, 68, 120 y 123 de la **LPN 01/2016 "SERVICIO SOCIAL ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS".**

En este sentido, se **solicita respetuosamente un dictamen** sobre procedimiento a seguir para el caso, **debido a lo manifestado en el memorándum DCP Nº 61/2017, sobre los lotes Nº 67, 68, 120 y 123.**

Cabe aclarar, que en relación a los lotes 120 y 123, ésta Dirección realizó la consulta sobre el pedido original a la Comisión de Salud Institucional, cuya respuesta la estaremos remitiendo oportunamente.

Se remiten copias simples de los documentos mencionados.

Sin más que agregar, me despido muy atentamente.

ASESORÍA LEGAL - DIBEN
Recibido por : Roberto Soja
Fecha : 16/02/2017
Hora : 08:15
Firma :

MEMORANDUM DAF Nº 37/2017

A: C[illegible]ar Romero
Dirección de Asesoría Legal

De: Rossana Recalde
Dirección Administrativa y Financiera

C.I. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Objeto: **Remitir respuesta del Consejo de Administración.**
Fecha: 20/02/2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud a los memorandos DAF Nº 34/17 y DCP Nº 61/17, de la consulta sobre los lotes adjudicados 120 y 123, de la LPN 01/2016 "SERVICIO SOCIAL ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EQUIPOS Y ESTUDIOS".

En este contexto, dando cumplimiento a lo prometido en el memo DAF Nº 33/17, se remite copia simple del memorándum C.S. Nº 02/2017, sobre la respuesta a la consulta mencionada más arriba.

Se remite copias simples de los documentos mencionados.

Sin más que agregar, me despido muy respetuosamente.

ASESORÍA LEGAL - DIBEN
Recibido por: .....
Fecha: 20/02/17
Hora: 14:59 hs
Firma: .....
Abog. Gustavo Domingo Navarro
Asesoría Legal

MEMORANDUM DAF Nº 30/2017

A: Armando Rojas Sánchez
Dirección de Contrataciones Públicas

De: Rossana Recalde
Dirección Administrativa y Financiera

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Objeto: **Correr traslado.**
Fecha: 10/02/2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al memorándum Adq Nº 22/2017, a fin de correr traslado de las consultas realizadas por la encargada de la División de Adquisiciones y Suministros, solicitando respetuosamente pronta respuesta, de tal manera a no tener inconvenientes en el momento de la entrega efectiva de los bienes a los recurrentes.

Sin más que agregar me despido muy atentamente.

Recibido por: Esc. Liliana Ortiz
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN
Fecha: 10/02/2017
14:31

MEMORANDUM

A : **Lic. Myriam Monges**, Jefa
Departamento Administrativo

DE : **Abg. Esmilce Giménez**, Jefa
División de Adquisiciones

FECHA : 08/02/2017

REF. : **ADQ_22_2017**

Por medio del presente me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda en referencia al Memorandum DAF N° 26/2017 donde solicita la VERIFICACIÓN de los ítems adjudicados en la LPN 01/2016 SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS"; al respecto se remiten algunas consultas:

- Aclaración sobre el Lote N° 67 Clavo Intramedular no fresado (clavo endomedular fresado para tibia (tipo expert)); ¿es FRESADO o NO FRESADO?.
- Aclaración sobre el Lote N° 68 Placa 1/3 y DCP con tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP)) de 4 a 8 orificios sistema 3,5; ¿es Placa 1/3 con Placa DCP (autocompresiva)?, de ser así no se podría entregar a ningún beneficiario que solicite sólo uno de ellos, el pedido tendría que ser de ambos materiales a la vez para poder asignarle el ítem adjudicado.
- El Lote 120, Centellografía Osea y el Lote 123, Servicios de Gammagrafía (Gammagrafía ósea); ¿tienen diferentes especificaciones? De ser así se solicita los mismos para tener en cuenta en el momento de asignar dichos servicios.

Esperando una respuesta a las consultas, le saludo atentamente.

Abg. ESMILCE GIMÉNEZ
Jefa de Adquisiciones
DIBEN

A DAF

Lic. MYRIAM E. MONGES TRIGO
Jefa del Dpto. Administrativo
DIBEN

08/02/17

SECRETARIA DIBEN

DCP N° 61/2017

MEMORANDUM

A : Abog. Armando Rojas Sanchez, **Director**
Dirección de Contrataciones Públicas.

DE : Juan M. Samudio, **Jefe**
Departamento de Licitaciones y Compras Menores.

Fecha : 15/02/17

Ref. : **Remitir aclaraciones a la la Dirección DAF, según solicitado en Memorándums DAF N° 30/2017 y ADQ_22_2017.**

Me dirijo a Ud., y por su digno intermedio, para proceder a aclarar respetuosamente a la Dirección de Administración y Finanzas, la consulta de los memorándums de referencia:

A.- Eventos preliminares:

El listado de bienes de la LPN N° 01/16 ID 314573, desde la elaboración del borrador del mismo por la dependencia generadora hasta la publicación del listado definitivo en el SICP, ha pasado todos los controles de las instancias involucradas, tanto de la DIBEN como de la DNCP.

Así mismo, una vez obtenido el visto bueno de la DNCP y publicado el PBC, en el plazo establecido para realizar solicitar aclaraciones al PBC no se observaron consultas relativas a los bienes objeto de la solicitud de aclaración de la Dirección de Administración y Finanzas (Lotes 67, 68, 120 y 123). Por tal motivo se concluye que los oferentes no encontraron objeción a los ítems mencionados según referencia.

Finalmente, en el momento de toma de muestras de la LPN 01/2016, se informa que algunos oferentes se manifestaron con respecto a la calidad de redacción de las EETT. Sin embargo, en el mismo acto, se les aclaró que si presentaron ofertas en concordancia con las mencionadas EETT y resultaran adjudicados, estaban obligados a entregar los bienes como como se estatuye en el PBC, lo cual manifestaron aceptar.

B.- Situación actual y comparación de precios de bienes similares, con respecto a anteriores adjudicaciones y/o precios referenciales:

Ante el desarrollo de eventos relacionados, se hace notar que, debido a la consulta de la Dirección DAF, los ítems que se encuentran con algún tipo de inconsistencia, nos hemos percatado de que la redacción de las EETT para los lotes 67 y 68 han llegado a ese estado por un error material, completamente involuntario.

A continuación se pueden verificar los precios de adjudicación y referenciales para cada una de las opciones que se plantean, y se puede apreciar que los precios son bastante aproximados, por lo que se puede concluir que los precios unitarios de los lotes que incluyen erróneamente dos ítems, se encuentran en el rango de precios de uno de los ítems componentes del lote.

Juan M. Samudio Schupman
Jefe D.L.C.M.

1.- Lote N° 67 Clavo Intramedular no Fresado (clavo endomedular fresado para tibia (tipo expert)); es Fresado o no fresado?

1.1.- Precio Unitario de Adjudicación Lote N° 67 "Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert)", ID 314573: Gs. 2.310.000, IVA Incl. (O. MINARDI).-

1.2.- Precio Unitario de Adjudicación Lote N° 28 "Clavo Intramedular no Fresado para humero...", ID 298108 – Ejercicio 2015: Gs. 1.617.000, IVA Incl. (O. MINARDI).-

1.3.-Precio Unitario de Adjudicación Lote N° 37 "Clavo Endomedular Fresado para Tibia " ID 298108 – Ejercicio 2015: Gs.1.795.000, IVA Incl (ALL MED).-

1.4.- Precio Unitario Lote N° 43 "Clavo Intramedular no fresado (Clavo Tipo expert)" ID 298108 – Ejercicio 2015: Gs.6.200.000, IVA Incl. Presentado por la firma ALL MED, declarado desierto

2.- Lote N° 68 Placa 1/3 y DCP con tornillos (Placa Autocompresiva (Placa DCP)) de 4 a 8 orificios sistema 3,5; es Placa 1/3 con Placa DCP (autocompresiva)?, de ser así no se podría entregar a ningún beneficiario que solicite solo uno de ellos, el pedido tendría que ser de ambos materiales a la vez para asignarle el ítem adjudicado.

2.1.- Precio Unitario de Adjudicación Lote N° 68 "Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5", ID 314573: Gs 583.000, IVA Inc (O. MINARDI).-

2.2.- Precio Referencial Lote N°68 "Placa 1/3 de tubo" ID 314573: Gs.600.000, IVA Incl.-
Precio Unitario de Adjudicación Lote N°44"Placa DCP (autocompresiva)" ID 298108: Gs.594.000, IVA Incl.- (CIRUMED)

C.- Aclaración sobre EETT del lote 120, Centellografía Osea y el Lote 123, Servicios de Gammagrafía:

El lote 120, Centellografía Osea y el Lote 123, Servicios de Gammagrafía (Gammagrafía ósea); ¿ienen diferentes especificaciones? De ser así se solicita los mismos para tener en cuenta en el momento de asignar dichos servicios.

Sobre el punto, se solicita respetuosamente realizar la consulta a la Comisión de Salud, puesto que es la instancia que ha remitido la descripción de esos servicios sin mayor especificidad de la que consta en el PBC.

D.- Conclusión y probables alternativas de solución:

El error involuntario ha creado una inconsistencia en los lotes 67 y 68.

En ese estado de cosas, no se puede adendar el PBC, puesto que el plazo legal para ese efecto se halla fenecido.

No obstante, si la inconsistencia versa sobre cantidad a favor, es decir, si se obtienen dos productos por cada Ítem, se puede tomar en consideración la opción que tiene la DIBEN de recibir dos bienes por el precio de uno, y buscar un mecanismo administrativo lícito para manejar la existencia de los bienes que no sean inmediatamente utilizados.

Juan M. Sanudo Schupman
Jefe D.J.C.M.

Por otro lado, si el mecanismo administrativo lícito es insuficiente, o no es posible adoptar mecanismo alguno, al poder resultar en perjuicio a la institución, se puede seguir un lineamiento opuesto, en otras palabras se debería buscar por mutuo acuerdo, convenir la extinción de esa parte de las obligaciones contractuales, de acuerdo al Art. 58° de la Ley 2051/03, que en su primer párrafo dice ***"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.".***

Las soluciones posibles, mencionadas ut supra, respetuosamente son puestas a consideración a titulo meramente referencial, quedando la aplicabilidad de las mismas u otras según el mejor parecer y medidas de mejor proveer de la Superioridad.

Atentamente,

Juan M. Samudio Schupmann
Jefe D.L.C.M.
DIBEN

SECRETARIA DAF
DIBEN
Recibido:
Fecha: 15/02/17 Hora: 11:58

Recibido.
Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN 15/02/17.

MEMORANDUM DAF Nº 34/2017

A: Comisión de Salud
DIBEN

De: Rossana Recalde
Dirección Administrativa y Financiera

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Objeto: **Correr traslado de solicitud de aclaración.**
Fecha: 16/02/2017

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en virtud al memorándum DCP Nº 61/2017, que fuera en respuesta a los memorandos DAF Nº 30/2017 y ADQ Nº 22/2017. Los mismos, hacen referencia a consultas sobre los lotes adjudicados Nº 67, 68, 120 y 123 de la **LPN 01/2016 "SERVICIO SOCIAL ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS".**

En este sentido, específicamente sobre los lotes 120 **(Centellografía Ósea)** y 123 **(Servicios de Gammagrafía (Gammagrafía Ósea))**, los cuales, la División de Adquisiciones y Suministros dependiente del Departamento Administrativo, en su memorándum ADQ Nº 22/17 consultaba lo siguiente: *"...tienen diferentes especificaciones? De ser así se solicita los mismos para tener en cuenta en el momento de asignar dichos servicios"*.

La respuesta de la DCP Institucional fue: *"Sobre el punto, se solicita respetuosamente realizar la consulta a la Comisión de Salud, puesto que es la instancia que ha remitido la descripción de esos servicios sin mayor especificidad de la que consta en el PBC"* (sic).

Por lo expuesto en el memorándum DCP, **se solicita respetuosamente la aclaración de los mencionados puntos.**

Se remiten copias simples de los documentos mencionados.

Sin más que agregar, me despido muy atentamente.

P/A
Patricia Guachiré
Lic. Trabajo Social
DIBEN
16/02/17
09:18

MEMORANDUM CS N°2 /2017

A : **Rossana Recalde,** Directora
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Comisión de Salud**
Sr. Ramón Vargas, Consejero
Dr. Hugo Capurro, Consejero
Dr. Atilio Servín, Jefe de la U.M.I.
Dr. Armando Rojas, Director U.O.C.
Lic. Nelly Ramírez, Jefa de Seguimiento de Expedientes
Sr. Diego Ortiz, Director de Acción Social

REF. : Responder consulta

FECHA : 17/02/17

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de remitir aclaración solicitada en el Memorándum DAF N° 34/2017 donde se hace referencia a consulta sobre los lotes adjudicados 120 y 123 de la LPN 01/16.

En primer lugar, aclaramos que esta comisión solicito la contratación de los servicios de estudios de Centellografia Ósea (lote 120) y Gammagrafía Ósea (lote 123), atendiendo a los pedidos de ayudas ingresados (recetas) que sirvieron de base para la elaboración del listado de bienes a adquirir en la LPN 01/2016.

Ante la consulta de que "*...tienen diferentes especificaciones? De ser así se solicita los mismos para tener en cuenta en el momento de asignar dichos servicios"*, respondemos que, en consultas hechas vía telefónica por el Dr. Atilio Servín, Jefe de la Unidad Médica Institucional, a profesionales Médicos de la especialidad, los mismos refieren que ambos estudios son de similares características pero con la diferencia en el tipo de contraste utilizado en cada procedimiento y que se solicitan para diferentes diagnósticos y afecciones.

Nelly Ramírez Carmona
Jefa de Seg. Expedientes
DIBEN

DIEGO ORTIZ Dire
Acción Social
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

DR. ATILIO G. SERVIN RECALDE
MEDICO - CIRUJANO
REG. PROF. N° 2123
JEFE DE U.M.I. - DIBEN

Por tanto, cada uno de los servicios adjudicados (lote 120 y lote 123), deben ser tenidos en cuenta como distintos al tiempo de asignarlos para dar respuestas a los pedidos de ayudas, teniendo en cuenta, lo que prescribe el profesional médico.

Atentamente.

DR. ATILIO G. SERVIN RECALDE
MEDICO - CIRUJANO
REG. PROF. N° 2129
JEFE DE U.M.I. - DIBEN

Nelly Ramírez Armoa
Jefa de Seguimiento de Expedientes
DIBEN

DIEGO ORTIZ
Dire
Acción Social
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

P/A
Abg. Juan Martín Mongelós
Secretaría DAF
DIBEN

20 FEB 2017

RESOLUCIÓN DG N° 29/2017

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RECOMENDACIÓNES DEL INFORME DE EVALUACION "COMPLEMENTARIO - N° 2" DE FECHA 23/02/2017, ELABORADO EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2016 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016-2017 - ID N° 314573".

VISTO: El Memorándum DCP N° 75/2017, de fecha 23/02/2017, presentado por el Director de Contrataciones Públicas, por el cual se solicita el análisis del Informe de Evaluación y la posterior emisión de una Resolución de Dirección General que apruebe la recomendación del Informe de Evaluación "Complementario - N° 2" de fecha 23/02/2017 elaborado por el Comité de Evaluación.

El Informe de Evaluación "Complementario - N° 2" de fecha 23/02/2017, y sus respectivos Anexos, referentes al procedimiento de *contratación pública LPN N° 01/2016 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016-2017 - ID N° 314573"*, y;

CONSIDERANDO: Que, el citado informe señala cuanto sigue: "*1-...; 2- ANTECEDENTES. Durante el proceso de verificación de los datos correspondientes a los ítems adjudicados a la firma Ortopedia Minardi S.R.L., la División de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas institucional ha detectado una inconsistencia con respecto a la denominación/descripción de los Lotes N° 67 "Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert)" y N° 68 "Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5" que dificultarían la carga de los datos correspondientes a dichos bienes en el sistema informático de stock.*

A raíz del hallazgo, la Directora de Administración y Finanzas ha solicitado las aclaraciones a la Dirección de Contrataciones Públicas, a través del Memorándum DAF N° 30/2017, de fecha 10/02/2017. Por Memorándum DCP N° 61/2017, de fecha 15/02/2017, el Jefe de Licitaciones y Compras Menores, ha elevado el informe respectivo a los efectos de dar respuesta a la consulta evacuada.

En prosecución de los trámites respectivos, la Dirección de Administración y Finanzas ha solicitado a la Dirección de Asesoría Legal la emisión de un Dictamen sobre la situación planteada y las vías pertinentes para dar solución al caso, a través de los memorándums DAF N° 33/2017 y N° 37/2017. En ese sentido, el Director de Asesoría Legal se ha expedido por medio del Dictamen DAL N° 06/2017, de fecha 22/02/2017, el cual en su parte pertinente señala: ***"ANALISIS DE LOS LOTES ADJUDICADOS. RECOMENDACIÓN LEGAL PARA CADA CASO. LOTE N° 67 (Código de Catalogo 42242302-027) Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert).***

Atentos a la lectura del Memorándum DCP N° 61/2017 elevado por el Sr. Juan Samudio a la superioridad leemos... Esta dependencia legal se ve en la necesidad de ahondar en lo referente a la denominación, composición y contenido del lote para posteriormente acometer con la correspondiente recomendación.

Al efecto, el Lote N° 67 propone adquirir a la vez dos tipos diferentes de bienes, clavo no fresado y clavo fresado tipo expert. Independientemente del costo unitario de cada uno y de que pudieran tener el mismo uso, debemos necesariamente leer el Lote N° 61 (Código de Catalogo 42242302-027) Clavo intramedular no fresado p/ tibia con pernos de bloqueo. Tornillos de acuerdo a requerimiento de beneficiarios, el cual fue adjudicado al mismo oferente. A simple lectura, por una situación desconocida y desconcertante, la DNCP ha sometido 2 tipos de bienes bajo el mismo número de catálogo. Esta situación hace suponer que solo uno de los 2 lotes citados pudieran ser objeto de adjudicación no pudiendo pervivir ambos en el mismo llamado.

Siendo errónea la descripción del lote N° 67 y teniendo adjudicado a la par el Lote N° 61, no cabe dudas de que el único camino a tomar es la revocación de la adjudicación del Lote N° 67.

LOTE N° 68 (Código de Catalogo 42242302-036) Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5.
Este lote tiene simetría en algún punto a lo anteriormente analizado, tenemos la pretensión de adquirir conjuntamente 2 bienes distintos y aparentemente complementarios, vale decir, placa 1/3 Y DCP.

Con un minucioso análisis hemos constatado que existen 3 códigos de catálogos distintos, la Placa 1/3 tiene su código de catálogo; la Placa DCP su propio código de catálogo y la combinación de ambas Placa 1/3 y Placa DCP también tiene su propia codificación. Esto haría suponer que es dable la adjudicación y que ambas placas deben ser entregadas

juntas, pero tomando en cuenta las especificaciones técnicas remitidas por la COMISION DE SALUD a la UOC institucional, en ningún lote se ha solicitado la adquisición conjunta de estos 2 bienes. Entendiendo que involuntariamente también en este lote se ha cometido un error material.

Recomendación para los lotes 67 y 68:
Que, tras el análisis exhaustivo de las instrumentales arrimadas, así como de los datos referentes al llamado mencionado, estamos contestes con la postura legal de la DCP al decir: "En este estado de cosas, no se puede adendar el PBC, puesto que el plazo legal para ese efecto se halla fenecido."

En consecuencia la única vía legal y administrativa es la de REVOCAR LA ADJUDICACION EN LOS LOTES 67 Y 68, conforme a los procedimientos previstos en las normas de fondo y forma.".

*Como medida de prudencia administrativa, el Comité de Evaluación, por Nota CE N° 003/2017, de fecha 23/02/17, procedió a comunicar a la firma adjudicada ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. la situación planteada y a la vez solicitarle que presten su conformidad o no a la propuesta de dejar sin efecto la adjudicación recaídale en cuanto a los Lotes N° 67 y N° 68. En ese sentido, en la misma fecha, la firma adjudicada, por medio de la Nota sin numeración, ha respondido que aceptaban la propuesta hecha por esta Convocante... 3- **RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.** Que, conforme a lo señalado precedentemente, este Comité de Evaluación ha procedido a analizar las situaciones detectadas y las implicancias que ellas tendrían para esta Convocante de continuarse con los procesos posteriores a la adjudicación, puesto que, si bien las mismas configuran "errores materiales" de orden involuntario, traen aparejadas consecuencias que tornan inviable e inejecutable la adjudicación recaída a favor de la firma oferente ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., específicamente en cuanto a los Lotes N° 67 "Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert)" y N° 68 "Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5".*

De ahí que, resulta necesario subsanar el error en el cual se ha incurrido a través de un remedio procesal eficaz para rectificar el proceso de adjudicación y con ello evitar que se cause un perjuicio a esta Convocante y al propio adjudicado, por ello, en virtud a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03, y en atención a que, tanto esta Convocante como la Adjudicada han acordado aplicar un mecanismo que permita dar solución al problema suscitado, el Comité de Evaluación procede a adoptar las siguientes medidas:
1) Rectificar la recomendación mencionada en el numeral 8 del Informe de Evaluación, de fecha 21/11/2016; la cual queda redactada de la siguiente manera:
*"8.- **ADJUDICAR**, a la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., en los Lotes 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 83, y 90, por un **monto mínimo** de Gs. 2.296.184.500.- (Guaraníes dos mil doscientos noventa y seis millones, ciento ochenta y cuatro mil, quinientos), y un **monto máximo** de Gs. 4.592.369.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos noventa y dos millones, trescientos sesenta y nueve mil), ambos IVA incluido.".*
2) Rectificar el Cuadro de Precios Adjudicados, en lo que respecta a los Lotes 67 y N° 68 a favor de la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., conforme al documento agregado a este Informe.

Que, por último, el informe señala lo siguiente: "*Por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados **en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad;** El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD: 1- REVOCAR**, la adjudicación de los Lotes N° 67 y N° 68 a favor de la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.; **2- CANCELAR**, los Lotes N° 67 "Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert)", y N° 68 "Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5"; **3- RECTIFICAR**, el artículo 9° de la Resolución D.G. N° 241 de fecha 24/11/2016, y en consecuencia establecer que la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. es adjudicada en los Lotes N°: 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 83, y 90, por un **monto mínimo** de Gs. 2.296.184.500.- (Guaraníes dos mil doscientos noventa y seis millones, ciento ochenta y cuatro mil, quinientos), y un **monto máximo** de Gs. 4.592.369.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos noventa y dos millones, trescientos sesenta y nueve mil), ambos IVA incluido."*
*Son parte del presente Informe de Evaluación "Complementario": **Anexo I - "Documentos Respaldatorios", Anexo II - "Cuadro de Precios Adjudicados". Es Informe del Comité de Evaluación.***

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso "***k) Realizar todas las gestiones y actos conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad***".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1° **REVOCAR** la adjudicación de los Lotes N° 67 y N° 68 a favor de la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., en el marco de la LPN N° 01/2016 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016-2017 - ID N° 314573" , de conformidad al exordio de la presente resolución-

Art. 2° **CANCELAR** los Lotes: N° 67 "Clavo Intramedular no fresado (Clavo endomedular fresado para tibia (Tipo Expert)", y N° 68 "Placa 1/3 y DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 4 a 8 orificios sistema 3.5".-

Art. 3° RECTIFICAR el artículo 9° de la Resolución D.G. N° 241 de fecha 24/11/2016, y en consecuencia establecer que la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. es adjudicada en los Lotes N°: 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 76, 77, 80, 81, 83, y 90 del llamado de referencia, por un monto mínimo de **Gs. 2.296.184.500.-** (Guaraníes dos mil doscientos noventa y seis millones, ciento ochenta y cuatro mil, quinientos), y un monto máximo de **Gs. 4.592.369.000.-** (Guaraníes cuatro mil quinientos noventa y dos millones, trescientos sesenta y nueve mil), ambos IVA incluido."

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Asunción, 23 de febrero de 2017

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL * DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente

ANEXO II
"Cuadro de Precios Adjudicados"

LPN AD N° 2017 "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS

MATERIALES TRAUMATOLOGICOS

								ORTOPEDIA MINARDI SRL				
Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACIÓN	Cantidad Minima total	CANTIDAD MAXIMA TOTAL	P.U. IVA Incluido	Marca	Procedencia	P.T. MINIMO IVA Incluido	P.T. MAXIMO IVA Incluido
45	1	42242302-011	Protesis total de cadera tipo muller cabeza cambiable 28mm c/ 2 cemento qx	Unidad	Unidad	8	16	3.190.000	ORTOSINTESE	BRASIL	25.520.000	51.040.000
46	1	42242302-012	Prótesis Total rodilla c/ 2 cementos qx.	Unidad	Unidad	100	200	6.820.000	ORTOSINTESE	BRASIL	682.000.000	1.364.000.000
47	1	42242302-009	Protesis parcial de cadera tipo thompson c/ cemento qx de cuello estandar	Unidad	Unidad	5	10	1.364.000	HEMC	INDIA	6.820.000	13.640.000
48	1	42242302-071	Protesis total de cadera no cementada en titanio cabeza 28 mm	Unidad	Unidad	50	100	9.933.000	ORTOSINTESE	BRASIL	496.650.000	993.300.000
49	1	42242302-027	Clavo intramedular no fresado p/ humero con pernos de bloqueo de titanio. Tornillos de acuerdo a requerimiento de beneficiarios.	Unidad	Unidad	10	20	1.630.000	ORTOSINTESE	BRASIL	16.300.000	32.600.000
50	1	42242302-053	Sistema Dinamico Condilar (Placa condilar tornillo dinamico sist.4,5 mm con tornillos en acero qx.de 6,7,8,9 orificios, tornillos de acuerdo a requerimiento de beneficiarios)	Unidad	Unidad	5	10	1.045.000	ORTOSINTESE	BRASIL	5.225.000	10.450.000
51	1	42242302-053	Sistema Dinamico Condilar (Placa condilar tornillo dinamico sist.4,5 mm con tornillos en acero qx.de 10,12,14,16 orificios, tornillos de acuerdo a requerimiento de beneficiarios)	Unidad	Unidad	5	10	1.175.900	ORTOSINTESE	BRASIL	5.879.500	11.759.000
52	1	42242302-071	Protesis total de cadera no cementada en titanio cabeza 32 mm	Unidad	Unidad	50	100	9.933.000	ORTOSINTESE	BRASIL	496.650.000	993.300.000
54	1	42242302-9992	Clavo proximal para femur largo en acero inoxidable con pernos de bloqueo correspondiente tipo PFN	Unidad	Unidad	7	14	2.080.000	ORTOSINTESE	BRASIL	14.560.000	29.120.000
57	1	42242302-050	Placa y tornillos (Placa tipo philos para humero (placas del tercio proximal) - c/ tornillos de bloqueo)	Unidad	Unidad	10	20	1.584.000	HEMC	INDIA	15.840.000	31.680.000
58	1	42242302-026	Clavo intramedular fresado p/femur con pernos de bloqueo(Tornillos de acuerdo a requerimiento)	Unidad	Unidad	60	120	1.584.000	ORTOSINTESE	BRASIL	95.040.000	190.080.000
60	1	42242302-027	Clavo intramedular no fresado p/femur con pernos de bloqueo(Tornillos de acuerdo a requerimiento)	Unidad	Unidad	20	40	2.255.000	ORTOSINTESE	BRASIL	45.100.000	90.200.000
62	1	42242302-055	Tornillo de Interferencia tipo Kurozaka en titanio el par	Unidad	Unidad	50	100	1.397.000	ORTOSINTESE	BRASIL	69.850.000	139.700.000
64	1	42242302-008	Placa en T sistema 3,5 mm con tornillos corticales y espongosos en acero de 6 – 7 y 8 orificio	Unidad	Unidad	15	30	583.000	ORTOSINTESE	BRASIL	8.745.000	17.490.000
65	1	42242302-008	Placa en T sistema 3,5 mm Bloqueada con tornillos corticales y espongosos en acero de 6 – 7 y 8 orificio	Unidad	Unidad	10	20	1.210.000	ORTOSINTESE	BRASIL	12.100.000	24.200.000
66	1	42242302-108	Placa para radio distal con tornillo (Placa Doble Hilera Tipo DVR Angulo Variable + Tornillo de acuerdo a requerimiento del beneficiario)	Unidad	Unidad	10	20	1.848.000	ORTOSINTESE	BRASIL	18.480.000	36.960.000
71	1	42242302-015	Sistema placa tornillo cadera dinamico con orificio y tornillos (CLAVO PLACA DINÁMICO PARA CADERA (Placa TIPO DHS) de 4 a 10 orificios)	Unidad	Unidad	15	30	1.067.000	HEMC	INDIA	16.005.000	32.010.000
72	1	42242302-046	Placas y tornillos LCDCP angosta (Placa Autocompresiva de Bajo Contacto 4,5 (Placa LC DCP) de 8 a 14 orificios)	Unidad	Unidad	10	20	880.000	HEMC	INDIA	8.800.000	17.600.000
73	1	42242302-046	Placas y tornillos LCDCP angosta (Placa Autocompresiva de Bajo Contacto 3,5 (Placa LC DCP) de 8 a 14 orificios)	Unidad	Unidad	10	20	698.500	HEMC	INDIA	6.985.000	13.970.000
76	1	42242302-011	Protesis Total de Cadera Hibrida Cabeza 28mm	Unidad	Unidad	10	20	6.600.000	ORTOSINTESE	BRASIL	66.000.000	132.000.000
77	1	42242302-011	Protesis Total de Cadera Hibrida Cabeza 32mm	Unidad	Unidad	5	10	7.700.000	ORTOSINTESE	BRASIL	38.500.000	77.000.000
80	1	42242302-044	Placa de reconstruccion 3,5 curva de 4 a 10 orificios -Tornillos de acuerdo a requerimiento	Unidad	Unidad	5	10	990.000	ORTOSINTESE	BRASIL	4.950.000	9.900.000
81	1	42242302-045	Placa de reconstruccion 3,5 recta de 4 a 10 orificios -Tornillos de acuerdo a requerimiento	Unidad	Unidad	5	10	693.000	ORTOSINTESE	BRASIL	3.465.000	6.930.000
83	1	42295412-001	Cemento Quirurgico con Antibiotico	Unidad	Unidad	40	80	418.000	SUBITON	ARGENTINA	16.720.000	33.440.000
											2.176.184.500	**4.352.369.000**

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
DIBEN

Juan M. Samudio Schupmann
Jefe D.L.C.M.
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

PLACA BLOQUEADA ESPECIAL

Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACIÓN	Cantidad Mínima total	ORTOPEDIA MINARDI SRL Marca	Procedencia	P.U. IVA Incluido
90	1	42242302-9996	PLACA AUTOCOMPRESIVA BLOQUEADA P/ TIBIA PROXIMAL DE 4-16 ORIFICIOS C/ TORNILLOS	Unidad	Unidad	1	ORTOSINTESE	BRASIL	1.863.400
	2	42242302-9996	PLACA AUTOCOMPRESIVA BLOQUEADA P/ TIBIA PROXIMAL en T o en L DE 4-16 ORIFICIOS C/ TORNILLOS	Unidad	Unidad	1	ORTOSINTESE	BRASIL	1.258.400
	3	42242302-9995	PLACA AUTOCOMPRESIVA BLOQUEADA P/ TIBIA DISTAL DE 4-16ORIFICIOS C/ TORNILLOS	Unidad	Unidad	1	ORTOSINTESE	BRASIL	1.863.400
	4	42242302-9994	PLACA AUTOCOMPRESIVA BLOQUEADA P/ FEMUR DISTAL DE 5-16 ORIFICIOS C/ TORNILLOS	Unidad	Unidad	1	ORTOSINTESE	BRASIL	2.468.400
	5	42242302-108	PLACA AUTOCOMPRESIVA BLOQUEADA P/ RADIO DISTAL DE 5-16 ORIFICIOS C/ TORNILLOS	Unidad	Unidad	1	ORTOSINTESE	BRASIL	1.122.000
									8.575.600

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs.:	120.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs:	240.000.000

2.296.184.500	4.592.369.000

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Rodrigo Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Juan M. Samudio Schupman
Jefe D.L.C.M
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN